



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 239

San Isidro, 30 JUL. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El informe N° 046-2014-1600-GDS-MSI de la Gerencia de Desarrollo Social a través del cual propone la conformación del equipo de trabajo para la implementación de la Meta 05 "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos" para la mejora de la Gestión de Modernización Municipal 2014, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2014-EF;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, indica que dicha norma tiene por finalidad establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos de dicho plan;

Que, el anexo 02 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, señala entre las Metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio del año fiscal 2014, la Meta 05: "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos";

Que, sobre el particular, el instructivo para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF-50.01, señala que para el cumplimiento de la Meta 05, las Municipalidades presentarán un Plan de Trabajo referido a la promoción de la actividad física y recreativa a través del acondicionamiento de espacios en la vía pública y que cumpla con los estándares y asesoría del Ministerio de Salud, cumpliendo además con las siguientes consideraciones del programa: 1) Equipo de Trabajo conformado mediante Resolución de Alcaldía; 2) Elaborar el Plan de Trabajo del programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos; 3) Implementación del programa de promoción de la actividad física en 10 fechas y con registro de participantes; y, 4) Informe de Beneficios para la Municipalidad con la Ciclo Vía Recreativa (2012-2014);





“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Que, en este contexto, es necesario conformar un equipo de trabajo que le permita a la Municipalidad de San Isidro alcanzar de manera satisfactoria la Meta 05: “Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos”;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1169-2014-0400-GAJ/MSI;

Que, con la conformidad de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2014, como integrantes del equipo de trabajo para la implementación de la Meta 05: “Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos”, a las siguientes personas:

- Julio Carlo Gianella Raffo, Coordinador de Deportes de la Gerencia de Desarrollo Social, quien la presidirá.
- Inés Elías Dupuy, Evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Fabián Yaipén Jorquera, Supervisor del Complejo Deportivo Municipal de la Gerencia de Desarrollo Social.
- Carolina Serrano Bonifaz, representante de la Oficina de Participación Vecinal.
- Nancy Ozejo Yanqui, responsable de Promoción de la Salud de San Isidro, designado por el Médico Jefe del Centro de Salud y elevado a la RED y Dirección de Salud.
- Juan Pablo Durand Felice, Representante de la Comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se ponga en conocimiento del Ministerio de Salud – MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del equipo de trabajo designado en el artículo primero, así como a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAGDALENA DE MONZARZ STIER
ALCALDESA

